EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento **(Expediente Rol D-256-2021); PRIMER OTROSÍ**: Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ**: Responde requerimiento de información; **TERCER OTROSÍ**: Acredita personería; **CUARTO OTROSÍ**: Señala forma de notificación.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Raúl Carrasco Valenzuela, cédula nacional de identidad N° e Ismael Peruga Retamal, cédula nacional de identidad N° , ambos en representación de la sociedad **WALMART CHILE S.A.**, RUT N -k, en expediente de formulación de cargos iniciado por **Resolución Exenta N°1/ROL D-256-2021** de fecha 30 de noviembre de 2021, a Ud. respetuosamente decimos:

Que, encontrándonos dentro de plazo legal y de conformidad con lo señalado por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (la "LOSMA"), venimos en presentar el Programa de Cumplimiento en el que se proponen acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental en relación con los cargos señalados en la **Resolución Exenta N°1/ROL D-256-2021**, solicitando que éste se acoja y que se disponga la suspensión del procedimiento de sanción seguido en contra nuestra representada.

POR TANTO,

y en mérito de lo dispuesto por el artículo 42 de la LOSMA, el Decreto Supremo N°30, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente y demás normas que resulten pertinentes,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITAMOS: Tener por presentado el Programa de Cumplimiento acompañado en Primer Otrosí de este escrito, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a acogerlo y ordenando la suspensión del procedimiento de sanción seguido en contra de nuestra representada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por acompañado el siguiente documento:

1. Programa de Cumplimiento.

SEGUNDO OTROSÍ: En cumplimiento del requerimiento de información instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente, en el Resuelvo VIII de la Resolución Exenta N°1/ROL **D-256-2021**, solicitamos respetuosamente al Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener presente los siguientes antecedentes:

 Respecto a la solicitud de indicar la identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

La personería de don Raúl Carrasco Valenzuela y don Ismael Peruga Retamal, para representar a Walmart Chile S.A constan en las escrituras públicas de fecha 16 de abril de 2019 y 28 de diciembre de 2020, ambas

otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y que se acompañan en el Tercer Otrosí de este escrito.

2. En cuanto a la solicitud de los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se hace presente que los Estados Financieros serán ingresados en una etapa más avanzada del procedimiento sancionatorio.

3. Respecto a la solicitud de identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

Sobre este punto se informa que el "Supermercado Líder Express Merced" (la "<u>Unidad Fiscalizable</u>") cuenta con un total de 6 fuentes fijas, las que se indican a continuación:

• En la sala de equipos, ubicada en el subterráneo de la instalación, se encuentran las siguientes fuentes:

N°	Maquinaria, equipo y/o herramienta
1	parrilla de condensadores
1	equipo de compresores
1	equipo de bombas (sistema contra incendios)

4. En relación con la solicitud de un plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, respecto a la solicitud de indicar la orientación y referencia con los puntos de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2019-390-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

La siguiente figura corresponde al plano general de la Unidad Fiscalizable, con su respectiva leyenda, que ilustra la ubicación de los equipos emisores de ruido y el receptor incluido en el informe DFZ-2019-390-XIII-NE.



Imagen 1: "Ubicación Unidad Fiscalizable" Imagen de referencia Google Earth.

Los detalles del receptor sensible evaluado están contenidos en la siguiente tabla:

N°	Descripción y Dirección	Distancia fuente – receptor	Altura receptor (metros)	Uso de suelo efectivo	Zonificación PRC	Zonificación DS N° 38/11 MMA	Coorde DATUM HUSO	WGS 84
		(metros)					N	Е
1	Terraza (Merced 562, dpto, 313 A, Santiago)	8	5	Residencial	Zona A	Zona III	6298938	347133

Fuente: "Informe Técnico de Mediciones de Ruido de Acuerdo al D.S. N°38/2011 del MMA".

N°	Descripción y Dirección	Distancia	Altura	Uso de suelo	Zonificación	Zonificación	Coorde	enadas
		fuente –	receptor	efectivo	PRC	DS N° 38/11	DATUM	WGS 84
		receptor	(metros)			MMA	HUSO	: 19H
		(metros)					N	E
2	Merced 562, dpto, 515 A,	8	8	Residencial	Zona A	Zona III	6298942	347173
	Santiago							

Fuente: "Datos referenciales Google Earth".

5. Respecto a la solicitud de indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Se informa que el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable es de lunes a domingo desde las 08:30 a 21:00 horas, en horario continuo.

6. Respecto a la solicitud de indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinas, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días de la semana que funciona.

Se informa que el horario y frecuencia de funcionamiento de las fuentes fijas que se encuentran en la Unidad Fiscalizable son las siguientes:

- a) Equipos de Aire Acondicionado: funcionan de funciona de lunes a domingo, en horario continuo.
- b) Parrilla de condensadores: funciona de lunes a domingo, en horario continuo, de forma aleatoria, esto quiere decir que el equipo funciona a capacidad mínima, entrando en funcionamiento cada 3-5 minutos, con una duración de aproximadamente 1 minuto.
- c) Equipos Inyectores de Aire (VIN) y sala de compresores: funcionan de lunes a domingo, desde las 08:00 a las 21:00 horas.
- d) Equipo Bombas: tiene un funcionamiento esporádico sólo en caso de emergencias y activación del sistema contra incendios.
- 7. Respecto a la solicitud relacionada con Medidas correctivas: Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente su correcta implementación y eficacia.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 09 de agosto de 2021, por Resolución Exenta N°1772, dio inicio a Corrección Pre-Procedimental en contra de Walmart Chile S.A. Dicha resolución requirió que el titular comunicara las medidas correctivas que mitiguen la emisión de ruidos.

Dando respuesta a dicho requerimiento, mediante carta de fecha 04 de octubre de 2021, se informó que durante el año 2019 se llevó a cabo la insonorización de la sala de equipos y del equipo de admisión de aire, que consideraron las siguientes medidas:

- a) Instalación de Espuma acústica de Densidad = 25 kg/m3, en un área aproximada de 234 m2 para la sala de equipos.
- b) Reemplazo de la puerta de acceso de los equipos de admisión y descarga de aire por puerta acústica en base a un Panel Acústico PMA, RW = 36 dB, Espesor 68 mm.
- c) Implementación de 3 unidades de Silenciador ADR louver Celosía, fabricado en acero galvanizado 1,2 mm de espesor para el equipo de admisión de aire ubicado al exterior cercano a la zona de patio del edificio afectado.

Además, se complementa la información anterior en el sentido de añadir como medidas implementadas a diciembre del 2021 las siguientes:

- d) Instalación de tacones anti vibradores que van implementados en el equipo condensador, sala de bombas y aire acondicionado.
- e) Implementación de Anti vibratorios FANC de forma de espiral colgante en las tuberías ancladas al cielo de la sala de equipos.

Por otra parte, las medidas de control y acciones asociadas a la disminución de ruido consisten en revisión y mantención de las fuentes fijas cada 6 meses, lo que permite identificar las fallas en los equipos y ejecutar reparaciones en forma preventiva.

A continuación, se presentan los medios de verificación que acreditan la implementación de las medidas indicadas anteriormente:

- 1. Propuesta Técnica y Económica del 19 de agosto de 2019, Cibel.
- 2. Fichas Técnicas.
- 3. Órdenes de Compra y HES de propuesta técnica y económica.
- 8. <u>Finalmente, en relación con la solicitud relativa al Aire Acondicionado o salidas de ductos de aire:</u> <u>Indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos.</u>

 <u>Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire.</u>
- En la sala de equipos, ubicada en el subterráneo de la instalación, se encuentran las siguientes fuentes:

N°	Maquinaria, equipo y/o herramienta
2	equipos de aire acondicionado.

• Al exterior cercano a la zona de patio del edificio afectado se ubica:

N°	Maquinaria, equipo y/o herramienta
1	equipo vano admisión de aire



Imagen 2: "Vano de Admisión de Aire."

<u>TERCER OTROSÍ</u>: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente tener presente que nuestra personería para representar a la sociedad Walmart Chile S.A. consta en las escrituras públicas de fecha 16 de abril de 2019 y 28 de diciembre de 2020, ambas otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y cuyas copias se acompañan al efecto.

<u>CUARTO OTROSÍ</u>: Para los efectos de las notificaciones y comunicaciones correspondientes solicito tener presente los siguientes correos electrónicos: <u>raul.carrasco@walmart.com</u>, <u>camila.meza@walmart.com</u>, <u>ifernandez@andradeleiva.cl</u> y <u>ptorrealba@andradeleiva.cl</u>

Raúl Carrasco Valenzuela

Ismael Peruga Retamal

p.p. WALMART CHILE S.A.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N°38/2011

	1. IDENTIFICACIÓN:	
-	Nombre empresa o persona natural:	WALMART CHILE S.A.
-	Rut empresa o persona natural:	
•	Nombre representante legal:	Ismael Peruga Raul Carrasco
-	Domicilio representante legal:	Avda. del Valle N°725, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba Metropolitana.
-	Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-256-2021
-	Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	Líder Express Merced, ubicado en Calle Merced N°562, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. De acuerdo con el Plan Regulador de Santiago, la instalación se encuentra dentro área correspondiente a Zona III. Las fuentes emisoras de ruido presentes en la instalación que aportan en la contribución del nivel de ruido presente en el receptor corresponden a: 1 Parrilla de Condensadores; 2 equipos de aire acondicionado; 1 equipo compresor de aire; 1 equipo de bomba; y 1 equipo de vano de aire. Todos están ubicados en la sala de equipos que está en el subterráneo de la instalación, con excepción del vano de aire, que se encuentra al exterior cercano a la zona del edificio.
-	Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: No deseo ser notificado mediante correo electrónico: Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 19 de noviembre de 2019, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A), medición efectuada en horario Nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Según denuncia realizada por Don Carlos Cristian Rivas Guajardo, domiciliado en Calle Merced N°562, Departamento N°313 torre A, y Don Leonardo Salvador Arriagada Beltrán, domiciliado en Calle Merced N°562, Departamento N°515 torre A, ambos pertenecientes a la comuna de Santiago, Región Metropolitana, los cuales indicaron que estarían sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Líder Express Merced", específicamente por el sistema de ventilación de la unidad fiscalizable. A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:						
N° Identificador	1					
N Identification	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.					
	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.					
	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.					
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.					
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.					
Acciones	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.					
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.					
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.					
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.					
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.					
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.					
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):					

	INSONORIZACION Nº 1 "Sala de equipos".				
	 Instalación de Espuma acústica de Densidad = 25 kg/m3, en un área aproximada de 234 m2 para la sala de equipos. Reemplazo de la puerta de acceso de los equipos de admisión y descarga de aire por puerta acústica en base a un Panel Acústico PMA, RW = 36 dB, Espesor 68 mm. 				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	489,72 UF.				
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).				
	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.				
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).				
ejectiva ejecucion de la decion.	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	La Acción N°1 fue ejecutada y concluida el día 16 de diciembre del año 2019. Dicha acción fue informada mediante carta de fecha 04 de octubre 2021 que dio respuesta al requerimiento de información realizado por esta Superintendencia mediante la RES. EX. N°1772 de 9 de agosto de 2021.				
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
N Identification	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.				
Acciones	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.				
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.				
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.				
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.				

	□ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. □ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. □ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.				
	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.				
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.				
	☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.				
	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):				
	INSONORIZACION Nº 2 "Vano admisión de Aire"				
	 Implementación de 3 unidades de Silenciador ADR louver Celosía, fabricado en acero galvanizado 1,2 mm de espesor. 				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	99,95 UF.				
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).				
nautra da vertera de	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.				
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).				
	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.	La Acción N°1 fue ejecutada y concluida el día 16 de diciembre del año 2019. Dicha acción fue informada mediante carta de fecha 04 de octubre 2021 que dio respuesta				

	al requerimiento de información realizado por esta Superintendencia mediante la RES. EX. N°1772 de 9 de agosto de 2021.					
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
	ser sup	era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe erior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la para ser efectiva.				
	☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.					
	☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.					
	☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.					
	☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.					
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.					
marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	electro	tador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia que genera el sistema en su totalidad.				
	☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instal en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamie contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestires la lana mineral.					
	de los e	picación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.				
	☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra o no genere emisión de ruidos molestos.					
		lado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la ad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.				

	☑ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):				
	INSONORIZACION Nº 3 "Aplicación de Anti vibratorios para la sala de equipos"				
	 Para los equipos condensador se instalaron 6 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. Para las bombas se instalaron 8 Tacones Antivibratorio NT - B100, marca MANAUTA. Para los equipos de aire acondicionado, se instalaron 8 Tacones (4 unidades cada uno) de elastómero Antivibratorio NT – B100, Marca MANAUTA. Para tuberías más pesadas ubicadas en el cielo de la sala de equipos se instalaron 20 unidades de antivibratorios FANC SCM 120 R, marca SENOR. Para tuberías más livianas ubicadas en el cielo de la sala compresores se instalaron 50 unidades de antivibratorios FANC TCM 50 Azul (12 unidades) y A4INOX MIXTO 45V (38 unidades), marca SENOR. 				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	49,67 UF.				
	☐ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).				
naultus de Martine	☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.				
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).				
ejectiva ejecación de la acción.	☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).				
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea	La Acción N°3 fue ejecutada durante los meses de noviembre y diciembre 2021.				
relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.					
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.				

Plazo de Ejecución de la	☐1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
acción	☑ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Marque una de las siguientes acciones.	☐ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento				
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	16 UF.				
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.				
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del				
	Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.				
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)				
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°-116/2018 de la SMA.				
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.				
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.				
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.				
Comentarios.	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,)					
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.						
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días l	nábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.					
Costo Estimado Neto (\$).	Sin cost	0.					
Medios de Verificación.		ión no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado te final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del					
Comentarios.	pudierer impidan (ii) Accide electrón en el sis cualquie (iii) Acc	dimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que nafectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; ón y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo ico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos stema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o er otro medio de prueba que acredite dicha situación; y ión alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de ción será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.					

FIRMA REPRESENTANTE

FIRMA REPRESENTANTE





lunes, 19 de agosto de 2019

SEÑORES ATENCIÓN E-MAIL TELÉFONO REFERENCIA Walmart Chile S.A. Diego Salinas diego.salinas@walmart.com +56 95745380

Implementación de Medidas de Control de Ruido Insonorización Lider Express Merced

Conforme a lo solicitado, es de nuestro agrado cotizar la ejecución de nuestros servicios:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario [UF]	Precio TOTAL [UF]
1	SUMINISTRO ANTIVIBRATORIOS (No Incluye Instalación)				49,67
1.1	Antivibratorio MANAUTA NT - B100 (rango de carga 40-84 Kg)	Unidad	38	0,47	17,94
1.2	Antivibratorio SENOR FANC - SCM 120 R (rango de carga 75-120)	Unidad	20	0,41	8,30
1.3	Antivibratorio SENOR FANC - TCM 50 A (rango de carga 30-50)	Unidad	12	0,30	3,65
1.4	Antivibratorio A4 INOX - MIXTO 45 V (rango de carga 20-45)	Unidad	38	0,52	19,78
2	CONTROL DE RUIDO SALA Y SHAFT (Incluye Instalación)				589,67
2.1	Silenciador ADR Louver Celosía // Dim 1200*1200*400	Unidad	3	33,32	99,95
2.2	Espuma Acústica CIBEL (m2) // Cielo + 2 Paredes	m2	234	2,03	475,72
2.3	Panel Acústico CIBEL // Panel Acústico	Unidad	1	14,00	14,00
	TOTAL NETO	UF			639,33
	IVA (19%)	UF			121,47
	TOTAL	UF			760,81

CONDICIONES DE VENTA

1	Se deberá enviar ORDEN DE COMPRA por servicio a nombre de CIBEL INGENIERÍA EN PROYECTOS ACÚSTICOS LIMITADA ; RUT 76.021.231-8 ; con domicilio en calle EJÉRCITO LIBERTADOR 557 , OFICINA 106 , COMUNA DE SANTIAGO CENTRO , REGIÓN METROPOLITANA . Esta orden de compra deberá indicar el número de cotización, el detalle del producto, cantidad y precio unitario.
2	Valores expresados en UF. Valor de la UF a la fecha de la Orden de Compra.
3	FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO al contado contra entrega de OC; 50% SALDO FINAL al contado contra entrega de productos. Todos los pagos deben realizarse mediante DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA a la cuenta corriente de la empresa, BANCO SANTANDER, número 64128850. El comprobante de depósito debe ser enviado al correo electrónico comercial@cibel.cl
4	Inicio de los trabajos una vez recibida Orden de Compra y Anticipo.
5	PLAZOS DE EJECUCIÓN 15 días hábiles. El cronograma de fabricación y entrega de los suministros se elabora una vez recibida la OC.
6	Toda información, especificación, documentación y cualquier otro antecedente que CIBEL entregue o facilite al CLIENTE, o que este último obtenga en virtud, con ocasión y/o causa de esta COTIZACIÓN se entenderá de propiedad exclusiva de CIBEL. El CLIENTE se obliga a no divulgar la información confidencial durante el proceso de contratación ni después de su término por ningún medio, sea este oral, escrito o de cualquier naturaleza, salvo autorización expresa, previa y por escrito de CIBEL.
7	Cibel GARANTIZA la reducción de ruido propuesta para cada uno de sus productos.
8	GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS 1 año.
9	VALIDEZ DE LA OFERTA 15 DÍAS

Esperando que este	presupuesto	cumpla con lo	solicitado, lo	saluda atentamente

JAVIER BRIONES P pp.CIBEL LTDA



N° 023.74 Página 1 de 9





N° 023.74 Página 2 de 9





N° 023.74 Página 3 de 9

y tiene un dibujo antiderrapante tanto en la parte superior como en la inferior. Según el peso del equipo, el color necesario del tacón es ROJO, para cargas comprendidas - B100, Marca MANAUTA. Fabricados con piezas de metal recubiertas con un el tacón a la intemperie. El hule tiene una curva carga-peso en la cual se obtiene una flexión de 1.0 cm, al tener el peso nominal de carga. Es moldeado en una sola pieza entre 40 a 84 Kg. La conexión requiere de un tornillo de fijación al suelo de 7,4 cm para darle rigidez al soporte, por otro lado, el peso del equipo hace que de buen elastómero (neopreno, o nitrilo), para proteger las partes metálicas, y así poder usar Tacones Antivibratorio NTB: Montaje de 4 Tacones de elastómero Antivibratorio NT **Tacones Antivibratorios PROPUESTA** Vibraciones soporte aún sin tornillo CANTIDAD UNIDADES 20 **5 UNIDADES** NT - B100 MODELO Capacidad de enfriamiento bruto nominal 100 MBh AIRE ACONDICIONADO I MANAUTA MARCA

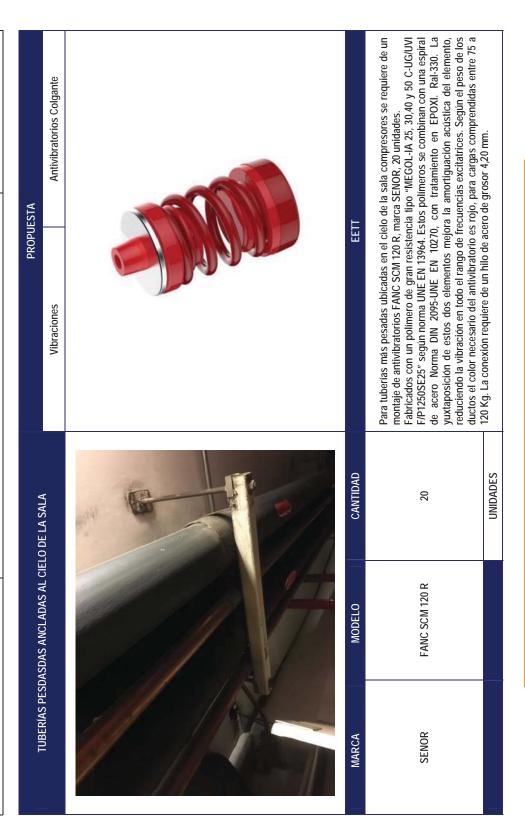


N° 023.74 Página 4 de 9





N° 023.74 Página 5 de 9



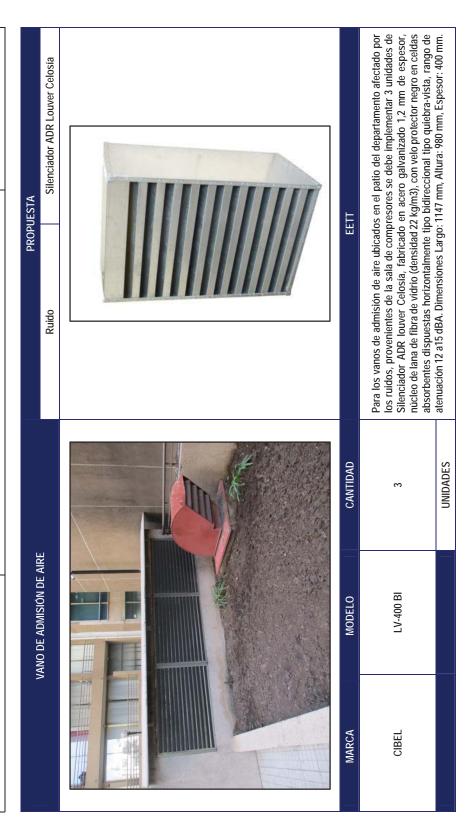


N° 023.74 Página 6 de 9





N° 023.74 Página 7 de 9



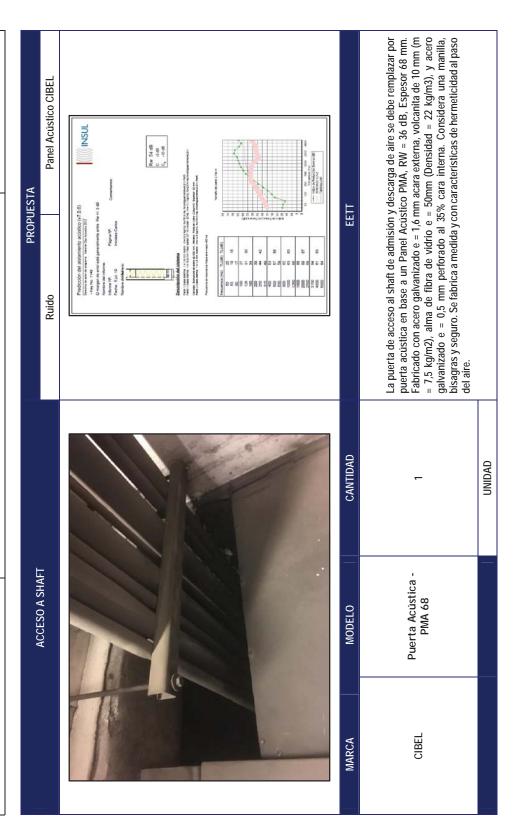


N° 023.74 Página 8 de 9

PROPUESTA	Ruido Acondicionamiento Acústico	EETT	Para disminuir la reverberación al interior de la sala de compresores se debe implementar una Espuma acústica CIBEL, Densidad = 25 kg/m3. Las características de la espuma son: Previsibilidad en el comportamiento acústico y de alto rendimiento, no desprende impurezas, vida útil prolongada, no se degrada, con retardante a la llama, y forma sinusoidal. Se instala directamente en 2 paredes paralelas (aquellas paredes que no incluyen los ventiladores, áreas de admisión, y descarga de aire), y cielo de la sala de compresores. Área total a cubrir es de 234 m2 de superficie con espuma acústica CIBEL.	-
		CANTIDAD	234	m²
SALACOMBESOBES	SALA COMPRESORES	MODELO	Espuma Acústica	
S		MARCA	CIBEL	



N° 023.74 Página 9 de 9





ORDEN DE COMPRA

N°4502246333

FECHA:

02.09.2019

Pagina 1 de 1

WALMART CHILE S.A.

RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre Rut : <u>CIBEL INGEN</u>IERIA EN PROYECTOS ACUST

ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219

Ciudad : SANTIAGO Tel/Fax :

Información de compras

Fecha Entrega : 02.09.2019

Grupo de compra : N06 - Remod y Ampliación

Centro : S101 - WalMart Chile S.A.

Proyecto : 621_Express Merced Insonorización

Fecha Liberación: 02.09.2019 Usuario Liberador: D0S00N6

Solicitud Pedido: Numero de contrato: Comprador

Comprador : Oscar Pizza

Moneda : Unidad de Fomento

Teléfono Email

Condiciones

Condiciones de Pago:

Z030 - Pago a 30 dias. **Direccion Entrega:**

Condiciones de Entrega:

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
SM621 Insonorizacion Lider		1 UN	142,76	142,76
La posició	n contiene los servicios siguientes:			
10	SM621 Insonorizacion Lider	142,760 UN	1,00	142,76
			SUBTOTAL UF	142,76
			DESCUENTOS	0,00
			NETO	142,76
			IVA	27,12
			TOTAL	169,88
				,

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.



ORDEN DE COMPRA

N°4502246341

FECHA:

02.09.2019

Pagina 1 de 1

WALMART CHILE S.A.

RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre Rut : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST

Dirección : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219

Ciudad Tel/Fax : SANTIAGO

Información de compras

Fecha Entrega : 02.09.2019

Grupo de compra : N06 - Remod y Ampliación

Centro: S101 - WalMart Chile S.A.

Proyecto: 621 Express Merced Insonorización

Fecha Liberación: 02.09.2019 Usuario Liberador: D0S00N6 RLUZZI

Solicitud Pedido: Numero de contrato: Comprador

Comprador : Oscar Pizza

Moneda : Unidad de Fomento

Teléfono Email

Condiciones

Condiciones de Pago: Z030 - Pago a 30 dias.

Direccion Entrega:

Condiciones de Entrega:

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
SM621 Insonorizacion Lider		1 UN	480,00	480,00
La posición contiene los servicios siguientes:				
10	SM621 Insonorizacion Lider	480 UN	1,00	480,00
			SUBTOTAL UF	480,00
			DESCUENTOS	0,00
			NETO	480,00
			IVA	91,20
			TOTAL	571,20

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.





Fecha: 02.10.2019

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre: CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST

Dirección: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219

Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax:

E-mail:

Datos de compra

Orden de Compra 4502246333

Fecha creación 2.9.2019

Rut proveedor:

S.A.

Usuario Liberador: D0S00N6 Fecha Liberación: 02.10.2019

Moneda: UF Emisor: D0S00N6

Línea ———	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM621 Insonoriza	acion Lider				
	Lín.planifica	ción 10	85,860	UN	1,00	85,86	2.408.568
					Valor Neto sin IVA	UF	85,86
					Valor Neto sin IVA		2.408.568
					Tipo de Cam	nbio	2.805,2

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.





Fecha: 02.10.2019

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor								
Nombre : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST Rut :								
LA GARRIGUE 219								
Ciudad : SANTIAGO								
Tel/Fax :								
E-mail : F								

Datos de compra

Orden de Compra 4502246341 Fecha creación 2.9.2019

Rut proveedor

Razon social: WalMart Chile S.A. Usuario Liberador: RLUZZI Fecha Liberación: 02.10.2019

Moneda: UF Emisor: D0S00N6

Línea	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM621 Insonoriza	acion Lider				
	Lín.planifica	ción 10 	288	UN	1,00	288,00	8.079.054
					Valor Neto sin IVA	UF	288,0
				\	Valor Neto sin IVA	CLP	8.079.05
					Tipo de Can	nbio	2.805,2

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.





Fecha: 14.11.2019

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre: CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST

Dirección: ERNESTO PINTO LA GARRIGUE 219

Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax :

E-mail:

Datos de compra

Orden de Compra 4502246333

Fecha creación 2.9.2019

Rut proveedor

Razon social: WalMart Chile S.A. Usuario Liberador: D0S00N6 Fecha Liberación: 02.10.2019

Moneda: UF Emisor: D0S00N6

Línea	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM621 Insonoriz	acion Lider				
	Lín.planifica	ción 10	56,900	UN	1,00	56,90	1.599.041
					Valor Neto sin IVA	UF	56,9
			\	Valor Neto sin IVA	CLP	1.599.04	
					Tipo de Can	nbio	2.810,2

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.





Fecha: 14.11.2019

WALMART CHILE S.A. RUT: 76.042.014-K Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301

Quilicura, Santiago-Chile Teléfono: (562)200 5000 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre: CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST

Dirección: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219

Ciudad : SANTIAGO

Tel/Fax: E-mail:

Datos de compra

Orden de Compra 4502246341

Fecha creación 2.9.2019

Rut proveedor:

Razon social: WalMart Chile S.A. Usuario Liberador: RLUZZI Fecha Liberación: 02.10.2019

Moneda: UF Emisor: D0S00N6

Línea	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM621 Insonoriz	acion Lider				
	Lín.planifica	ación 10 	152	UN	1,00	152,00	4.271.603
					Valor Neto sin IVA	UF	152,00
				\	Valor Neto sin IVA	CLP	4.271.603
					Tipo de Can	nbio	2.810,27

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 28 de Diciembre de 2020 ante el notario que autoriza, por WALMART CHILE S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 25663 - 2020.-

Santiago, 30 de Diciembre de 2020.-



Nº Certificado: 123456874479.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456874479.- Verifique validez en $\underline{www.fojas.cl}$.-CUR Nº: F108-123456874479.-

VERONICA Pag:H/ORREALB COSTABAL

COSTABAL

Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -

IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/ACTA/CINCUENTA Y SEIS-DIC

MJTC

REPERTORIO N° 25.663-2020.-

1/FE.-



IVAN TORREAL

ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO CINCUENTA Y SEIS

WALMART CHILE S.A.

en santiago de CHILE, a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil veinte, ante mí, <u>VERONICA TORREALBA COSTABAL</u>, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número

Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima

Trocera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA ACEVEDO, según

Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle

Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina

quinientos uno de la Comuna de Santiago, comparece: Doña MARIA

LOURDES URIARTE MOLINA, chilena, casada, abogada, cedula

nacional de identidad núme

domiciliada en Avenida

Eduardo Frei Montalva número ocho mil trescientos diez, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula ya mencionada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir parcialmente a escritura pública el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio número Cincuenta y Seis de la sociedad WALMART CHILE S.A., cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE SESION

Pag: 2/5

ORINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, DE WALMART CHILE S.A. En Santiago a veintitrés de septiembre de dos mil veinte, mediante videoconferencia, a las once horas tuvo lugar la sesión ordinaria de directorio número cincuenta y seis, con la asistencia por videoconferencia de los señores Directores Don Enrique Ostalé Cambiaso, Presidente del directorio, y los Laureiro, y Cristina Ronski. Se directores Guilherme encontraba presente en la reunión, el Gerente General don Gonzalo Gebara, la Gerente de Finanzas Corporativa señora Mónica Aravena, el Gerente de Operaciones Manuel López, el Gerente Comercial Alejandro König, Gerente de Recursos Humanos doña Denisse Goldfab y Carmen Román Arancibia, Gerente de Asuntos Legales de Walmart Chile. Misceláneos: (i) Poderes: En relación a los poderes de la sociedad, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, el directorio acordó otorgar nuevos poder clase B a los señores Felipe de la Barra, gerente comercial del área inmobiliaria y a don Raul Carrasco, gerente de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente. DIEZ. Reducción del Acta a Escritura Pública Por acuerdo unánime del directorio se resolvió i) facultar a doña Carmen Román Arancibia, a don Alejandro Berrios Durán, María José Maldonado Rey y María Lourdes Uriarte, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión en todo o parte y en cualquier tiempo: y ii) facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones,





subinscripciones y anotaciones que sean procedente, en los

IVAN TORREALBA ACEVEDO NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/ACTA/CINCUENTA Y SEIS-DIC



registros respectivos. ONCE. Término de la Sesión. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las trece quince horas. Hay firmas: Sr. Enrique Osalé Cambiaso Presidente, Sra. Cristina Ronski Directora, Sr. Guilherme Loureiro Director, Carmen Román Secretaria". Conforme con su original el acta copiada, que he tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY

1. MARIA LOURDES URIARTE MOLINA

M Loundar Vink











Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Abril de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 5814 - 2019.-

Santiago, 14 de Mayo de 2019.-





Nº Certificado: 123456817011.www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456817011.- Verifique validez en $\underline{www.fojas.cl}$.-CUR Nº: F108-123456817011.-

LUIS IVAN Digitally signed by LUIS IVAN TORREALBA ACEVEDO Pag:T/QRREAL **ACEVEDO**

Date: 2019.05.14 14:21:44 -04:00 Reason: Notaria Ivan Torrealba Acevedo Location: Santiago -

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46

MJTC

REPERTORIO N° 5.814-2019

2.





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 46

WALMART CHILE S.A.

N SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Abril dos mil diecinueve, ante mí, <u>VERONICA TORREALBA</u>
OSTABAL, chilena, casada, abogado, cédula de identidad

Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don IVAN TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, Comuna de Santiago, comparecen: doña MARÍA JOSÉ MALDONADO REY, chilena, casada, abogado, cédula de identidad núme

domiciliado en Avenida Eduardo Freì Montalva ocho mil trescientos uno, Quilicura, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya mencionada y expone: que debidamente facultado viene en reducir parcialmente a escritura

1.

Pag: 2/33

pública la siguiente acta: "ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE

DIRECTORIO N° cuarenta y seis WALMART CHILE S.A. Santiago Chile, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en las oficinas ubicadas en Avda. del Valle N° setecientos sesenta y siete, piso quinto, Huechuraba, Santiago a partir de las diez horas, tuvo lugar la sesión ordinaria del Directorio N° cuarenta y seis, de WALMART CHILE S.A., con la presencia de los señores Directores, Enrique Ostalé, Presidente del directorio, y los directores señores Guilherme Loureiro y Olga González quienes estos últimos participaron de la sesión conectados por videoconferencia. Se encontraba presente en la reunión el Gerente de Finanzas Corporativo Stefano Rosso, el Gerente Finanzas señor Francisco Simon. el Gerente Operaciones Manuel López, el Gerente Comercial Alejandro König y Carmen Román Arancibia, Gerente de Asuntos Legales de Walmart Chile. CINCO. Misceláneos (iii) Poderes. UNO.-Revocación de Poderes: El Directorio de Walmart Chile con esta fecha ha tomado la decisión de revocar todos los poderes otorgados en los siguientes Directorios: a)Directorio número treinta y seis de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete acta reducida a escritura pública con fecha ocho de febrero de dos ante el Notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. Directorio número cuarenta de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, acta reducida a escritura pública con fecha veintiseis de julio de dos mil dieciocho ante el



Notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo c)

Directorio número cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno

HUÉRFANOS 979 OF, 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46





LA TORREALBA

VAN TORR

Santia

de octubre de dos mil dieciocho, acta reducida a escritura dieciocho de dos mil fecha de enero pública con diecinueve, otorgada ante el Notario público de Santiago este mismo acto Torrealba Acevedo. Por Iván don Directorio viene en confirmar y ratificar todo lo obrado quienes los apoderados anterioridad por а revocan los poderes en este acto. DOS.- Otorgamiento de poderes: Consecuencialmente con lo anterior, el Directorio dio su aprobación unánime a la siguiente estructura de poderes y acordó otorgar facultades, en los términos que se señalan a continuación: A: "PODER PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS": Uno) Celebrar contratos relacionados con Comprar, vender, permutar, social; Dos) objeto general adquirir y enajenar a cualquier título oneroso, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o Celebrar contratos de promesa de Tres) muebles; compraventa relativos a toda clase de bienes corporales o raíces o muebles, otorgar los contratos incorporales, judicial o extrajudicialmente exigir prometidos cumplimiento; Cuatro) Dar y tomar bienes raíces o muebles Dar y recibir bienes en hipoteca, comodato; Cinco) incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servirlas, ya sea en garantía de obligaciones propias o de terceros; Seis) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants , de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y

Pag: 4/33

as o de or verifique happlywaión;

cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias o de terceros; Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; Ocho) Celebrar contratos para constituir representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera o para constituir a la sociedad en tales calidades, e instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro del país; Nueve) Celebrar contratos de seguro de toda especie, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condicíones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Diez) Celebrar contratos para constituir o ingresar sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, y modificarlas; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, etcétera; representar a la sociedad en unas y otras; asistir a juntas de accionistas de sociedades anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales

Pag: 5/33

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46





STABAL .

KTORREALBA

comunidades, asociaciones, etcétera; Once) sociedades, Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, como por ejemplo Acuerdos Particulares Complementarios, en adelante e indistintamente "APC". En los contratos que la sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de estipulaciones, estén no contempladas 0 pactos especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, condiciones, deberes, indemnizaciones, plazos, épocas y forma atribuciones, de pago У de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y recibir, entregar, pactar solidaridad percibir, indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o de celebrar actos o contratos respecto de bienes susceptibles de ser dados en prenda o hipoteca; sociedad constituir a la en afianzar V solidaria; constituir fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles; ejercer y renunciar acciones como nulidad, rescisión, resolución evicción, etcétera; aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones

todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; Doce) Extinguir obligaciones como acreedor o deudor, según corresponda, por solución o pago efectivo, dación en pago, pago por consignación, pago por subrogación, cesión de bienes, novación, transacción, remisión, compensación, confusión o por un pacto con las partes interesadas en el que consientan en dar la obligación por nula; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Trece) Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la sociedad; constituir servidumbres activas y pasivas, aceptarlas а favor de la sociedad; y aceptar constitución de derechos de uso, usufructos y habitación a favor de la sociedad; Catorce) Conferir mandatos generales

o especiales de toda clase, y revocarlos, delegar y

reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces

lo estime necesario; Quince) Ceder y aceptar a título

oneroso la cesión de derechos muebles, corporales o

incorporales, incluyendo créditos personales nominativos,

a la orden o al portador, derechos de herencia y derechos

litigiosos; Dieciséis) donar, aceptar donaciones y, en

general, adquirir y enajenar a título gratuito, toda clase

de bienes muebles; Diecisiete) Dar y recibir a título

gratuito dinero y otros bienes en depósito, sea necesario

cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar



Pag: 7

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46

voluntario,



contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Diecinueve) en el mercado todo tipo de operaciones capitales, incluyendo contratos de futuros y opciones; y apertura línea Veinte) Celebrar contratos de de crédito, afiliación a sistemas de tarjetas de crédito, regulación de usos de tarjeta de crédito y servicios contratos de afiliación de celebrar asociados; Las facultades que anteceden son meramente comercios. enunciativas y no limitativas, toda vez que el mandatario gestiones y diligencias cuantos actos, podrá realizar

rrespondan para el mejor desempeño de este mandato y

secuestro;

en

У

Celebrar

Dieciocho)

(NO) Right Cribir todos los instrumentos públicos y privados que a **K**ales fueren menester. Modo de Actuación: efectos señaladas podrán ser ejercidas por **facultades** mandatarios Clase A actuando conjuntamente; actuando conjuntamente mandatario Clase Α con un mandatario Clase B; o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Para el caso de los APC las facultades señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial para firmar APC. Limitaciones: Sin perjuicio de lo anterior, la realización de los actos o celebración de contratos conforme a las facultades de este apartado requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad si: a) La vigencia del contrato, excluidas las promesas arriendo y los arriendos, es superior a tres años; b) El

valor anual del acto o contrato, excluidas las promesas de compraventas y las compraventas de inmuebles, o otorgamiento de garantías en favor de terceros es superior a diez millones de dólares de los Estados Unidos América; c) La compra y/o venta de bienes raíces



superior a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América; y d) Donaciones en dinero o especies que superen los cien mil dólares de los Estados Unidos de América. No estarán sujetos a limitación, aquellos contratos no susceptibles de apreciación pecuniaria. deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios dejados con instrucciones notariales desde el despacho del respectivo Notario Público. Tribunales Ordinarios de Justicia o Tribunales Arbitrales. B. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO": a): Celebrar promesas arrendamiento y contratos de arrendamiento, pudiendo tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración y concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles por un plazo no superior a treinta años y prorrogable hasta por diez años por una sola vez y/o por un monto no superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América considerado por año de arriendo, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria modificatoria, como también rescindir, resolver,

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46





demás finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los fines del documentos que pudieran corresponder a los desempeño del mandato para lo cual podrán convenir todas y cláusulas que se miren estipulaciones las necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de Tratándose de contratos con vigencia de a) facultades anteriores podrán años las pasta Clase actuando mandatarios dos iercidas por Clase actuando mandatario conjuntamente un un mandatario Clase B. b) Cuando el conjuntamente con contrato tenga una vigencia mayor de diez años y hasta treinta años prorrogables hasta por diez años por una sola vez y/o su valor sea de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A más un mandatario Clase B actuando conjuntamente. Para las podrán actuar conjuntamente de arriendo promesas mandatarios clase A con un mandatario Clase B,

Pan: 10/33

también podrán actuar conjuntamente dos mandatarios Clase

perjuicio

realización de actos o celebración contratos conforme a

las facultades de este apartado requerirán de autorización

Sin

Limitaciones:

de

10

anterior.

la

es superior a cuarenta años; b) si el valor anual del contrato es superior a tres millones de los Estados Unidos de América, se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro de valores mobiliarios o documentos representativos de mobiliarios valores dejados instrucciones notariales desde el despacho del respectivo Notario Público, Tribunales Ordinarios de Justicia Tribunales Arbitrales. C. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES": a) Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de concesión o arrendamiento con arrendatarios de espacios o comerciales de los centros comerciales supermercados que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante 0 de una cualquiera de sus relacionadas, en los términos, condiciones económicas y

objeto que los mandatarios estimen convenientes para la

documentación complementaria o modificatoria, como también

reservas y los demás documentos que pudieran corresponder

a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán

convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren

naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que

anteceden son meramente enunciativas y no limitativas,

de

la

sean estas

para

firmar

esencia,

la

suscribir

de

la

quedando facultados

rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar,

sociedad,

necesarias,

expresa del directorio de la Sociedad si: a) su vigencia



Pag: 11/33

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46





que los mandatarios podrán realizar cuantos toda vez actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor suscribir todos desempeño de este mandato У los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase B conjuntamente cuando el contrato tenga actuando vigencia de hasta un año; podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A conjuntamente con un mandatario Clase B cuando el contrato tenga una vigencia de hasta diez años; podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A tenga conjuntamente cuando el contrato una actuando a diez años hasta treinta años. vigencia superior У Limitaciones: Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de contratos o la actuación conforme a las facultades de requerirán de autorización expresa apartado directorio de la Sociedad si su vigencia es superior a años. Se deia expresa constancia treinta mandatarios no podrán otorgar poderes especiales delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro de valores mobiliarios documentos representativos de valores mobiliarios dejados con instrucciones notariales desde el despacho del Notario Público, Tribunales Ordinarios respectivo Justicia o Tribunales Arbitrales. D.- "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS BANCARIOS", OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN EN GENERAL: Uno) Representar a la sociedad ante cualquier

Pag: 12/33

identidad bancaria sea nacional o extranjera , particular o estatal, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas las en que la sociedad tenga actualmente; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, etcétera, sean de cualquiera otra forma; contratar líneas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores en depósito, custodia o garantía o para operaciones de cambio, y cancelar los certificados respectivos; facultad de contratar acreditivos y préstamos en moneda nacional o extranjera; Dos) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades como Aduana, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, el apoderado podrá presentar, suscribir y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas



explicativas, y toda clase de documentación que le fuere

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



Santiago

exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; contratar indivisibles, divisibles de acreditivos 0 apertura irrevocables; extender, endosar, firmar y revocables o documentos de embarque, conocimientos V quías de recibos, pases libres, manifiestos, tránsito, pagarés y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; tramitar pólizas de embarque o transbordo; tomar boletas bancarias, endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de embarque; Michos documentos; endosar conocimientos de modificación de las condiciones bajo las solicitar la qales se ha autorizado una determinada operación, firmar representación de la sociedad la declaración jurada de

forma parte integrante del texto de los Malores que registros de importación; efectuar operaciones de cambio; comprar y vender divisas en términos puros y simples, condicionados o a futuro; celebrar contratos de opciones sobre divisas; celebrar contratos de protección de riesgo mediante el uso de instrumentos derivados tales como forwards swaps, sobre cualquier clase futuros, У activos subyacente; contratar seguros de cambio; asumir riesgos de diferencias de cambios; suscribir anexos o formularios de cambio internacional; y, hacer y presentar todo tipo de solicitudes y trámites y suscribir y otorgar documentos, contratos, escrituras toda clase de declaraciones juradas 0 simples ante los bancos comerciales, las casas de cambio, el Comité de Inversiones

y cualquier otra persona natural o jurídica entidad o autoridad de derecho público o privado, incluyendo Estados extranjeros, tendientes o destinados a la realización de operaciones de cambios internacionales, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. Tres) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras cambio, pagarés, libranzas, vales, facturas, certificados de depósito y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con

tales documentos; y efectuar toda clase de operaciones con

documentos mercantiles y efectos públicos o de comercio.

Cuatro) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o

condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado

de Chile, en los bancos comerciales o extranjeros,

estatales o particulares, en asociaciones de ahorro y

préstamos o en cualquier sistema de ahorro; depositar en

ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo

la sociedad; capitalizar o

retirar

dineros de

los

Extranjeras, el Banco Central de Chile, el Estado de Chile



Pag: 15/3

intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento;

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas. Cinco) Tomar boletas de garantía por cuenta propia o de cualquier persona jurídica o sociedad relacionada, para caucionar personas o de dichas de la sociedad, obligaciones jurídicas o sociedades relacionadas, en cualquier caso, con plazos de vigencia no superiores a tres años. Seis) Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de mercantiles, valores documentos con operaciones mobiliarios y efectos públicos y de comercio. Siete) Contratar préstamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, general, con cualquiera persona, natural o jurídica, derecho público o de derecho privado, sea nacional o Ocho) Aceptar toda clase de cauciones extranjera. garantías en beneficio de la sociedad. Nueve) Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de percibir, judicial sociedad, cobrar la ella, extrajudicialmente todo cuanto se adeude cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones previsión, instituciones fiscales, semifiscales administración autónoma, etcétera y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o valores mobiliarios, etcétera. Diez) Firmar muebles,

recibos,

suscribir,

finiquitos

otorgar,

firmar,

y cancelaciones

general,

У,

extender,

en

modificar

Cort N° 123458317011 Vorifique validez en http://www.fojas.cl

refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarios o convenientes. Once) Celebrar contratos de factoring y confirmación; adquirir y enajenar cuotas de fondos mutuos; adquirir y enajenar cuotas de fondos de inversión; celebrar pactos financieros; celebrar operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de retrocompra o retroventa. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos ý privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A conjuntamente 0 por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados designados como apoderados especiales bancarios, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente; o un mandatario Clase A o Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial bancario dos apoderados especial bancarios actuando conjuntamente. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de facultar a uno o más apoderados ante entidades bancarias, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República para el retiro de

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46

valores

mobiliarios o documentos

representativos

de



valores mobiliarios derivados de devoluciones por exceso de impuestos, o ajustes en impuestos que se traduzcan en créditos en favor del mandante o alquna de sus filiales, valores en custodia, valores emitidos a nombre de sociedad mandante o alguna de sus filiales que no hayan sido retirados oportunamente, o cualquier otro documento mobiliarios ser representativo de valores que deba retirado por el mandante o sus filiales. E. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS": Uno) Entregar y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de 33'NG ARIO P SIVAN TORIFALBA E Cargas, reembolsos, correspondencia, certificada o no, giros, mercaderías, valores, encomiendas, postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, dirección de obras aduanero, comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado instituciones 0 fiscales, semifiscales, de administración autónoma, previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, pudiendo realizar y tramitar toda clase de solicitudes, rectificaciones, declaraciones, presentaciones, aclaraciones, reclamos, trámites, peticiones y gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas, pudiendo

suscribir cualquier clase o tipo de documentos, recibos o comprobantes sean éstos instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas; presentar formularios de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación la sociedad y cualesquiera otros actos ante dichas autoridades, requerir el timbraje de las boletas, facturas y libros de contabilidad de la sociedad; y, solicitar y obtener para la sociedad concesiones administrativas, permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza objeto. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas V no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. Modo de actuación: Las facultades



antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios

Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



Santiago

CARIO SU

actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. F. "PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Representen en Chile y/o en otros países, entidades y autoridades administrativas que correspondan, en cualquier solicitud, qestión relacionado directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual en general, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, secretos industriales, de fábrica o de comercio, know how, comerciales, frases comerciales, nombres de marcas propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres de dominio de internet, 33° NOTARIO E IVAN TORREALBA ψ ariedades vegetales, registros sanitarios, derechos de autor y derechos conexos. Podrán requerir de las oficinas, autoridades entidades У pertinentes, el registro renovación de cualquiera У de todas sus marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, dominio de Internet, signos distintivos, nombres de diseños industriales, utilidad, patentes, modelos de variedades vegetales o derechos de autor y/o conexos, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicítudes declaraciones, deducir especificaciones, formular formular y firmar descripciones y recursos y reclamos;

enmiendas;

reivindicaciones; otorgar y recibir cesiones; pagar todos

modificar,

agregar

y/0

suprimir

Cert N° 123456817011 Verifique validez en http://www.fojas.cl

los impuestos y derechos y cualquier otro pago determinado por la ley, y retirar los mismos si fuera necesario; recibir toda clase de documentos y valores; modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; desistirse de procedimientos; solicitar copias autorizadas; solicitar certificaciones de cualquier tipo; prestar declaraciones juradas; ceder solicitudes y aceptar cesiones de solicitudes, transferir, aceptar transferencias y suscribir cualquier tipo de contratos relativos a derechos de propiedad intelectual y/o industrial; limitar las solicitudes; desistirse en parte de las solicitudes; solicitar la cancelación voluntaria de todo o parte de los registros concedidos; solicitar la aprobación y/o inscripción de contratos de licencias, franchising, transferencias tecnología, transferencias o cesiones de derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial, y cualesquiera otros contratos; solicitar la inscripción de fusiones, cambios de nombres, embargos, prendas y todo tipo de medidas precautorias; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud o registro que, a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, know how, secretos industriales o de comercio, variedades vegetales o derechos de autor y/o derechos conexos del poderdante, con facultad, asimismo, a

Pag: 21/33

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



33" NOTAE IVAN TORREADBA Santiaga su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, plazos legales, transigir extrajudicialmente, someter arbitraje y conferir a los árbitros las facultades de deja expresa constancia que arbitradores. Se mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes personas reasumirlos 0 varias V otorgados en una momento. La facultad de delegar debe cualquier ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de los trate, quedando, no obstante, afectos que se delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán Α actuando por dos mandatarios Clase ejercidas ser actuando mandatario Α Clase conjuntamente un conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. G. "PODER PARA CONTRATAR SERVICIOS Y COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS": Contratar prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones consignación, celebrar contratos de de servicios para las obras, celebrar y contrataciones de seguros, suscribir todo tipo de endosar contratos de convenios relacionados al giro de la sociedad; realizando la documentación actos firmando toda todos 105 complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas,

realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, quitas; transar, desistir, remisiones, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos privados que fueren menester. Suscribir contratos promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mobiliarios, equipos, materiales mercaderías, materias primas, o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados firmar toda la documentación complementaria o para modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase Α actuando conjuntamente 0 un mandatario Clase actuando A conjuntamente con un mandatario Clase B. Limitaciones: Sin



HUÉRFANOS 979 OF, 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46

de

periuicio

10

anterior,

requerirán de autorización





ORREALA

3° NOTARIO N TORREALBA Santiago

10 SUPLE

directorio Sociedad los contratos expresa del de la celebrados conforme a este apartado si: a) su vigencia es superior a tres años; b) si el valor anual del acto o contrato es superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, salvo las compraventas de mercaderías para su reventa y compraventa de equipos para la operación de locales, tiendas y bodegas; y c) contratos que traten de servicios de consultoría o asesoría estratégica cuyo valor total exceda a quinientos mil dólares de los No estarán sujetos a esta Estados Unidos de América. limitación aquellos actos o contratos no susceptibles de apreciación pecuniaria. Se deja expresa constancia que los otorgar poderes especiales mandatarios no podrán el presente mandato. todo o en parte, delegar, en NPODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO" Y ASUNTOS LABORALES: Uno) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, servicios profesionales У contratar técnicos y poner término a los mismos; Dos) Establecer, dictar, aprobar, modificar, tramitar e implementar reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Conducta y/o Ética, si los hubiere, y cualquier de normativa interna de aplicación general otro tipo políticas sociedad conforme las de la las

Pag: 24/33

ahorro,

no,

a

plazo

0

disposiciones legales vigentes;

reajustables

Tres) Abrir cuentas

la

vista

a

cualquier otra institución, de derecho público de derecho privado, en beneficio exclusivo de los trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos, y cerrarlas; Cuatro) Representar a la sociedad ante la Inspección del Trabajo y demás autoridades u organismos laborales, entidades de previsión, administradora de fondos pensiones, instituciones de salud previsional, comisiones médicas preventivas y de invalidez (Compin) y organismos relativos a la Ley de Accidentes del Trabajo. facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o por dos mandatarios Clase В actuando conjuntamente. Se expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar

instituciones de previsión

condicionales,

en



en

Pag: 25/33

poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el

presente mandato, con la sola excepción de las facultades

comprendidas en el numeral Uno del presente apartado.

Limitaciones: Los apoderados especiales laborales sólo

podrán ejercer las facultades del numeral Uno del presente

apartado, actuando uno cualquier de ellos individualmente.

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



ONICA TORREALD

Santiag

OTARIO SUP

Uno) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de correos y de transporte terrestre, empresas telégrafos, aduanas, clase de correspondencia, toda marítimo aéreo, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, postales, etcétera, dirigidas piezas mercaderías, consignadas a la sociedad. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de municipal, aduanero, de comercio tributario, exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de instituciones fiscales, derecho público o privado 0 semifiscales, de administración autónoma, de previsión, estado de organismos dependientes del municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, de presentaciones, declaraciones con toda clase modificarlas obligatorias, peticiones, etcétera V desistirse de ellas. Tres) Iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación expedientes administrativos en los cuales la sociedad sea parte, formular declaraciones y testimonios, peticionar desgloses juradas, pedir escritos, títulos y demás documentación que sea exigible; realicen los trámites y gestiones necesarios para la habilitaciones de los desarrollos obtención de las comerciales de la sociedad; gestionen estados de deuda, liquidaciones de deuda; tramiten habilitaciones, permisos; firmen planos; presenten escritos, escrituras, títulos, notas, declaraciones juradas; soliciten inspecciones; se notifiquen de resoluciones en expedientes administrativos.

I. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROYECTOS":

Pag: 26/33

Cort Nº 123456817011 Vorfique Validez en http://www.fojas.cl

Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones У diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. Modo de actuación: facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente, un mandatario Clase A actuando conjuntamente con mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. J. "PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES": Nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todo o parte de las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, para todos los juicios o gestiones de cualquier naturaleza en que tengan interés actualmente las sociedades o lo tuvieren en lo sucesivo ante cualquier Tribunal o autoridad del orden judicial, de compromiso o administrativo. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente, o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Sin perjuicio de anterior, requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad si se trata de avenimientos o de pago cuyo monto exceda а un millón de dólares.- K. "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADUANEROS Y DE IMPORTACIÓN": Sin perjuicio de las facultades contenidas en el apartado D del presente instrumento los apoderados

Pag: 27/33

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Aduanas, bancos comerciales Nacional de autoridades, en relación con la importación o exportación temporales mercaderías, definitivas, sean 0 facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. Dos) En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sique sea taxativas sino enunciativa, podrán presentar V firmar registros informes de solicitudes exportación, cartas importación У anexas, Compañías Marítimas plicativas, suscribir ante las MA Cartas de garantía por devolución de containers en el mismo estado en que fueran retirados, y toda clase de documentación que fuere exigida, por el Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Salud y cualquier otro organismo qubernamental y/o no qubernamental encargados de autorizar libre disposición de mercadería a ser importada o exportada, ya sea de carácter temporal o definitivo. Tres) Entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque. Cuatro) Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación. Cinco) Firmar representación de la sociedad en declaración de valores que forma parte del texto de los registros informes de importación. Seis) Hacer declaraciones juradas. Las facultades que anteceden son

actuando de la forma que aquí se indica podrán: Uno)

Cort N° 12345817011 Vorffque validez en http://www.fojas.cl

meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ejercidas por dos mandatarios Clase actuando conjuntamente, 0 un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados que hayan sido nombrados como apoderados especiales de comercio exterior pudiendo actuar cualquiera de ellos individualmente. expresa constancia que, dos apoderados de la Clase actuando conjuntamente y en los casos en que no esté expresamente prohibido, podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en este apartado en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento, debiendo expresamente indicar que se delegan una o más facultades del apartado K de la escritura de poderes. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de que se trate, quedando, obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. TRES. -Nombramiento de mandatarios Por la unanimidad de los directores se acordó

Pag: 29/33

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46



designar, a contar del momento que más adelante se señala, a las siquientes personas en las calidades y clases de mandatarios que en cada caso se indica: Mandatarios Clase A: Horacio Barbeito, Gonzalo Gebara, Stefano Rosso, Manuel López, Mónica Tobar, Ximena Santibáñez, Francisco Simon, Matías Puente, Patricio Dallan, Pablo Corona, Price, Alejandro Koning, Joaquín Prieto, Eli Senerman y Daniela Riutort. Mandatarios Clase B: Juan Carlos Gosen, Nicolás Undurraga, Francisco Núñez, Jorge Díaz, Alberto Froimovich, Juan Fernández de Castro, Manuel Oyaneder, Nicolás Ferrari, Álvaro Parodi Rosa, Sebastián Quijada, Sanhueza Ortega, Claudio Stefanelli, Felipe Ingrid Southerland, Ismael Peruga, Carolina Nicoletti, Julio Díaz, Gonzalo Maureira, Rodrigo Sayago, David Gutiérrez, Marla Poblete, José Pablo Villouta, Matías de Lorenzo, Carmen Gloria Alarcón, Juan Francisco Felipe Herrera, Powditch, Ignacio Fores Garín, Ignacio Gómez, Erick Jaeger López, Matías Montero Almarza, Marcela Suazo y Alejandro Bustamante. Apoderados especiales bancarios: Ignacio Fores

Garín, Angélica del Carmen Avello Figueroa, Marcela Suazo Ximena Vidal Torres, Pérez, Mege, Maximiliano Pérez Fernando Martínez, Víctor Leiva, Mariela Díaz, Marcela Rengifo, Pablo Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Sergio Nazar y Andrés Lizarazo. Apoderados especiales de comercio Pablo Andrés Jamsech Aime, Alejanadro exterior: Cienfuegos, Andrés Lizarazo y Sergio Elías Nazar Labbe. Apoderados especiales para firmar APC: Andrea Malhue, Cristobal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa,

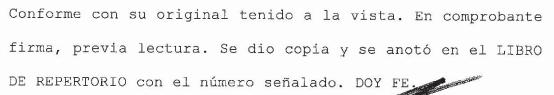
Pag: 30/33

Juan Ureta Castillo, Gonzalo Garrido, Andrea Halabi,



Felipe Valles, Maria de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rinzi Santoro Rivera, Rodrigo Henríquez y Federico Friedlander. Apoderados especiales Laborales: Andrea Hahn, María José Palma, Sandra Berríos, Denise Baytelman, Francisca Bustamante, Esteban Rivera y Rodrigo Sayago. Mandatarios para efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco, Conforme al Artículo Cuarto. Seis de los estatutos de la sociedad, se designan como apoderados para los efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco Manuel Oyaneder y Felipe Volante. Efecto: Por unanimidad de los directores se acordó que los poderes antes otorgados tengan efecto a contar de la fecha en que los mismos sean reducidos a escritura pública y respecto de los bancos, desde que éstos hayan sido informados por sus fiscalías o departamentos legales. IX) Reducción del Acta a Escritura Pública. Por acuerdo unánime del directorio se resolvió i) facultar a doña Carmen Román Arancibia, a don Alejandro Berrios Durán, María Maldonado Rey y Oscar Eugenin, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión en todo o parte y en cualquier tiempo: y ii) facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones procedente, en que los registros respectivos.

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/ACTAS/NUMERO 46







77 pro Malbonelo

MARÍA JOSÉ MALDONADO REY



Pag: 32/33



Cert Nº 123456817011 Verifique validez en





